

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 3 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1417

Palmira, Valle del Cauca, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo singular - SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00077-00
Demandante:	Luis Enrique Tamayo
Endosatario para el cobro judicial:	Guillermo León González Moreno
Correo Electrónico:	quillegonzam@hotmail.com
Demandado:	María Marcelina Ocampo

I. Asunto:

En atención a la solicitud de requerir al pagador Secretaría de Educación Municipal de esta urbe, por qué no ha realizado los descuentos pertinentes de la demandada MARÍA MARCELINA OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 31.159.853, como empleada del Colegio Nuestra Señora del Palmar Sede Liceo Femenino, a órdenes de este juzgado, se procederá a ello en tal sentido.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO.- REQUERIR al pagador Secretaría de Educación Municipal de esta urbe, a fin de que informe por qué no ha realizado los descuentos que por concepto de salario devengue la señora MARÍA MARCELINA OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 31.159.853, como empleada del Colegio Nuestra Señora del Palmar Sede Liceo Femenino, en la cuenta de depósitos judiciales No. 765202041002 del Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Juzgado, medida que fue comunicada a través de oficio n.º 4076 del 14 de julio del 2020 y radicado a través del canal digital del despacho en su dependencia el 23 de julio de esa anualidad. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**
LP

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 56 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 4 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea69a019f34506352876e14ba9fafdad57784592d27bbd0faf7bce5799d2173**
Documento generado en 03/08/2021 10:41:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**